



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"PRODUCTOS QUIMICOS FAR-
MACEUTICOS PROQUIFAR CIA.
LTDA." OTORGADA POR EL
SEÑOR FERNANDO MOISES
MONCAYO MERIZALDE Y
SEÑORA GRACIELA MERY
SIERRA FIRMAT A FAVOR DEL
SEÑOR GUSTAVO ERNESTO
MONCAYO CASTRO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Santa Elena, cabecera del cantón del mismo
nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador hoy cinco
de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, abogado
JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON, NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON, comparecen las siguientes personas: FERNANDO
MOISES MONCAYO MERIZALDE, quien declara ser ecuatoriano,
mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y
de tránsito por esta localidad; GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT,
quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en
ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta localidad; ambos por sus
propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que
tienen formada; y por otra parte, GUSTAVO ERNESTO MONCAYO
CASTRO, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, mayor
de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de
tránsito por esta localidad; capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena

pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a tenor de las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte el señor **FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE**, señora **GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT**, a quienes en adelante se los podrán designar como **LOS CEDENTES**; y, por otra parte el señor **GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO**, a quien en adelante se lo podrá designar como **EL CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública se constituyó la Compañía "**PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICAS PROQUIFAR COMPAÑIA LIMITADA**", otorgada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno, Abogado Francisco Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa, de fojas mil novecientos sesenta a mil novecientos setenta y cuatro, número doscientos treinta del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número mil quinientos ochenta y ocho del Repertorio. El señor Gustavo Ernesto Moncayo Castro suscribió tres participaciones sociales indivisibles de un mil sueres cada una; **b)** La Compañía Productos Químicos Farmacéuticos Proquífar Compañía Limitada, aumentó su Capital Social, amplió su objeto social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrito en el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS PROQUIFAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 04 de MAYO DE 1995.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el domicilio ubicado en Guayaquil, s. Mz. 224, Solar 26-29, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS PROQUIFAR CIA. LTDA." con las asistencias de las siguientes personas; 1) Sr. Fernando Moisés Moncayo Merizalde, de nacionalidad ecuatoriana, por sus derechos, propietario de cuatro mil doscientas cuarenta y cinco (2.245) participaciones sociales; 2) Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de dos mil setenta y cinco (2.752) participaciones sociales y 3) Sr. Gustavo Ernesto Moncayo Castro, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de tres (3) participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles. Por lo que se encuentra presente en esta Junta General Extraordinaria la totalidad del Capital Social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de SIETE MILLONES 00-100 DE SUQUES, dividido en siete mil participaciones sociales de mil suques cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde, como secretario el Gerente General de la Compañía, Sr. Fernando Moisés Moncayo Merizalde.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE UNA PARTICIPACION SOCIAL DEL SEÑOR FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE Y SU CONYUGE A FAVOR DE GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES HECHA POR FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDO Y SU

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena

CONYUGE A FAVOR DE GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE.-

El Presidente de la Sesión dispone por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legal estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE UNA PARTICIPACION SOCIAL DEL SEÑOR FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE Y SU CONYUGE A FAVOR DE GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES HECHA POR FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE Y SU CONYUGE A FAVOR DE GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE.-

Toma la palabra el Secretario de la Compañía y expone la solicitud del Socio FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE para ceder 746 participaciones sociales y una respectivamente.

A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Señor FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE y su cónyuge para que cedan una participación social numerada 3.499 a favor del Sr. GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO así como también autorizar que el Sr. FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE y su cónyuge para que cedan setecientas cuarenta y seis participaciones sociales a favor de el Sr. GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE, las mismas que estan numeradas del 1.498 al 1.500 inclusive. Dichas participaciones sociales son iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad en numerario y contado.-

De tal manera que el capital es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil participaciones sociales de un mil sucres, dividido de la siguiente manera:

- 1) Sr. FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE 3.498 participaciones sociales
- 2) Sr. GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE 3.498 participaciones sociales
- 3) Sr. GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO 4 participaciones sociales

La Junta de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó autorizar por unanimidad de votos la solicitud hecha por el Socio de la Compañía de la manera indicada anteriormente.



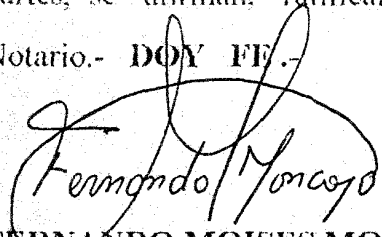
NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

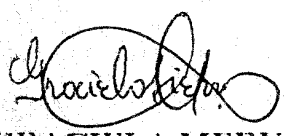
AB. JOSE
ZAMBRANO S.

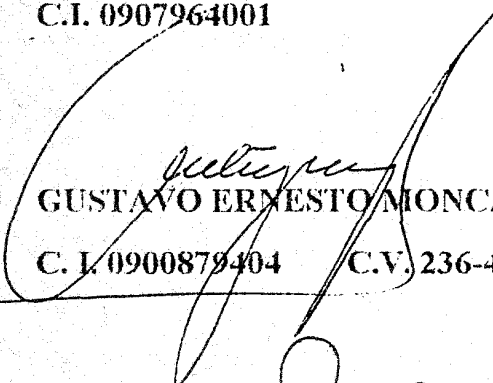
1 Registro Mercantil, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa
2 cuatro, fojas treinta y ocho mil setecientos diecisiete y treinta y ocho mil
3 setecientos veintinueve, número cinco mil trescientos veintinueve del Registro
4 Mercantil, Libro de industriales y anotado bajo el número treinta y nueve
5 mil cuatrocientos seis del Repertorio, la misma que se incluye a la presente
6 como documento habilitante. El mencionado aumento de Capital el señor
7 Gustavo Ernesto Moncayo Castro no suscribió ninguna participación
8 social.- **TERCERA :- CESION DE PARTICIPACIONES**
9 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expresados el señor **FERNANDO**
10 **MOISES MONCAYO MERIZALDE**, debidamente autorizado por la
11 Junta General Extraordinaria de Socios, cede una participación social al
12 señor **GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO. CUARTA:**
13 **ACEPTACION.-** El señor **GUSTAVO ERNESTO MONCAYO**
14 **CASTRO** declara que acepta la cesión de participaciones sociales hecha
15 a su favor por el señor **FERNANDO MOISES MONCAYO**
16 **MERIZALDE** y señora **GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT.-**
17 **QUINTA .- DECLARACIONES .-** Tanto los Cedente como el
Cesionario declaran que esta cesión se hace para fines lícitos.- **SEXTA .**
HABILITANTES Y PARTES INTEGRANTES.- Se incorporan como
documento habilitante del presente instrumento : Acta certificada de la
Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Productos
Químicos Farmacéuticos **PROQUIFAR COMPAÑIA LIMITADA.**
Copia de Escrituras de Constitución de la Compañía Químicos
Farmacéuticos **PROQUIFAR COMPAÑIA LIMITADA.** Copia de la
Escritura de Aumento de Capital Social, ampliación del Objeto Social y
Reformas del Estatutos de la Compañía Productos Químicos Farmacéuticos
PROQUIFAR COMPAÑIA LIMITADA.- Anteponga usted señor
notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente

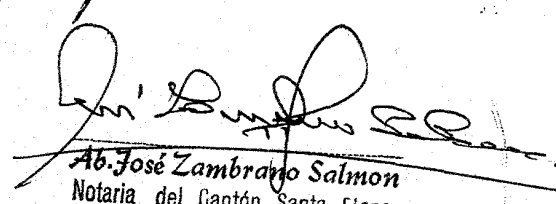
Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena

1 instrumento. - Firma ilegible.- **Abogado JORGE CONSTANTINE.-**
2 Registro Número Seis mil quinientos dieciseis.- (Hasta aquí la
3 Minuta) En consecuencia los otorgantes se afirman en el
4 contexto de la preinserta minuta, la misma que queda elevada
5 a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.-
6 Quedan agregados a este registro todos los documentos de ley.-
7 Leída que fue esta escritura de principio a fin por mi el Notario
8 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
10 Notario.- **DOY FE.-**

11 
12 **FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE.**
13 **C. I. 090735326-2**

14 
15 **GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT.**
16 **C.I. 0907964001**

17 
18 **GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO.**
19 **C. I. 0900879404 C.V. 236-420**

20
21
22 
23 **Ab. José Zambrano Salmon**
24 **Notaria del Cantón Santa Elena**



AB. JOSE
ZAMBRANO S.

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que sello y firmo en la ciudad de Santa Elena, el día trece de Julio de mil novecientos noventa y cinco.



~~Ab. José Zambreno Salmon~~
Notaria del Cantón Santa Elena

, Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 1.964 del Registro Industrial de 1.990; y, 38.620 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio dos de mil no cientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADO~~
~~Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

5 19-150¹⁷